

13. Manipulación de objetos de valor

Esta sección describe cómo abordar las cuestiones relacionadas con sus bienes personales de valor en caso de detención o deportación, incluida la posible confiscación o destrucción de bienes, las opciones para gestionar los bienes que aún posee, los factores a tener en cuenta a la hora de elegir una vía y cómo planificar con antelación.

Esta sección está dirigida a los Inmigrantes Preparados, pero contiene información útil también para los Inmigrantes Detenidos y Supervisados. Aborda las siguientes cuestiones:

¿Qué son los bienes personales de valor? > ¿Qué tipos de bienes personales de valor tiene? > Planificación anticipada – ¿Qué opciones hay? > Otros factores a tener en cuenta > ¿Qué ocurre con sus bienes si le detienen? > Evitar o mitigar el riesgo de pérdidas > ¿Cómo puede recuperar sus posesiones o bienes? >
Lista de verificación: La gestión de objetos de valor

Cada capítulo pretende ofrecer información general sobre un tema concreto. En muchos casos, las leyes pueden diferir de un Estado a otro. Por lo tanto, esta información no pretende sustituir a la asistencia jurídica específica de cada Estado. Nada en este manual pretende crear una relación abogado-cliente o fiduciaria.

¿Qué son los bienes personales de valor?

Cualquiera de sus posesiones que valga dinero o que le decepcionaría perder puede considerarse un bien personal valioso, y debe valorarse de acuerdo con este capítulo.

¿Qué tipos de bienes personales de valor tiene?

Si usted tiene objetos de valor de cualquier tipo, es importante decidir cómo se manejarán esos objetos de valor en caso de que sean detenidos o deportados. El primer paso en este proceso es determinar qué tipo de bienes personales de valor tiene usted o su familia.

¿Qué tipos de bienes personales de valor tiene usted?

- Electrónica, maquinaria y electrodomésticos;
- Joyas y ropa;
- Muebles y arte;
- Identificación (carné, tarjeta de identidad, pasaporte, certificado de nacimiento); o
- Reliquias familiares, fotografías y objetos sentimentales.

Tenga en cuenta que cada tipo de propiedad es diferente, y los factores a considerar y la estrategia para manejar los objetos de valor también pueden diferir.

Planificación anticipada – ¿Qué opciones hay?

Una vez que conozca qué bienes personales de valor posee, elabore un plan para hacer frente a una situación de detención o deportación. En general, tiene cuatro opciones principales:

- (1) vender la propiedad;
- (2) transferir la propiedad a otra persona, ya sea temporal o permanentemente como regalo;
- (3) enviar los bienes a su país de origen; o
- (4) almacenar la propiedad en EE.UU., ya sea en una unidad de almacenamiento o en una caja de seguridad. Tenga en cuenta que, dependiendo del tipo y el tamaño de la propiedad, una o varias de estas opciones pueden no estar disponibles.

Venta

1. *Determinar el precio*

Si decide vender la propiedad, lo primero que debe hacer es determinar el precio adecuado de la misma. Si conoce el precio original de la vivienda, puede utilizarlo como punto de partida y descontar los daños que haya sufrido o el tiempo transcurrido. De lo contrario, si tiene acceso a Internet, debe buscar bienes similares (por ejemplo, en sitios web de segunda mano como ebay.com, craigslist.com, Facebook Marketplace u otros sitios de comercio similares; (estos son solo algunos ejemplos de empresas) para determinar cuánto cobrar.

2. *Determine cómo venderá la propiedad*

A continuación, debe vender la propiedad por diversos métodos. Algunos ejemplos son:

- una venta negociada en privado;
- a través de un sitio web de venta o subasta de segunda mano; o
- a un comprador o intermediario de bienes usados acreditado (como una casa de empeño o consignación).

Al finalizar la venta, debe documentar los términos de la misma. Un documento sencillo que contenga la siguiente información será útil en caso de futuras disputas relacionadas con la venta:

- (1) una descripción del artículo;
- (2) la fecha;
- (3) el precio acordado;
- (4) los nombres impresos y las firmas del comprador y del vendedor; y
- (5) una declaración rápida de que el comprador ha tenido la oportunidad de inspeccionar la propiedad y está satisfecho con su estado, y/o que la propiedad se vende "tal cual" y sin garantías por parte del vendedor.

3. Considere cómo aceptar el pago

La forma de pago es otra consideración importante. Para protegerse contra el fraude, evite aceptar cheques personales. Los cheques personales pueden emitirse desde una cuenta bancaria que no tenga suficiente dinero para cubrir el importe del cheque. Es mejor recibir el pago en efectivo, con un cheque bancario certificado o con un giro postal. Las aplicaciones de pago electrónico (como Venmo y Zelle) también suelen ser formas rápidas y seguras de recibir pagos; sin embargo, debe considerar si tendrá acceso continuo a la aplicación utilizada una vez fuera de Estados Unidos, y asegurarse de que tendrá acceso a la infraestructura financiera necesaria para convertir un pago digital en efectivo en moneda utilizable o que pueda depositarse en una cuenta bancaria a la que podrá seguir accediendo.

Transferencia

Si desea transferir la propiedad a otra persona, tiene dos opciones: puede entregar la propiedad a otra persona de forma permanente como regalo, o puede transferir la propiedad a otra persona temporalmente, con la expectativa de que se la devolverá si la solicita en el futuro.

Si desea transferir los bienes a su hijo menor de edad, debe considerar la posibilidad de transferir los bienes a otro adulto o establecer una transferencia formal de conformidad con determinados estatutos que permiten que los activos y bienes se mantengan a nombre de un custodio adulto en beneficio de un menor. Esto se trata con más detalle en el Capítulo 2: Bienes y beneficios de los hijos menores.

Si participa en una transferencia temporal, lo mejor es crear un documento que refleje el acuerdo entre las partes (transfiriendo sólo la posesión física, no la propiedad, y sólo temporalmente), firmado y fechado por todos los participantes.

Almacenamiento

Para objetos pequeños, como joyas, documentos de identidad y otros documentos, puede guardarlos en una caja de seguridad de un banco de confianza. El coste de una caja de seguridad varía en función del tamaño, y el alquiler de ese espacio se cobra anualmente. Para objetos más grandes, como muebles, obras de arte o maquinaria, debería considerar la posibilidad de obtener una unidad de almacenamiento.

Las opciones de almacenamiento tienen más sentido para los inmigrantes que planean regresar a EE.UU. o que tienen familiares o parientes que utilizarán los artículos pronto. No tiene sentido almacenar artículos durante largos periodos de tiempo dado el coste asociado. Además, antes de almacenar bienes valiosos en una caja de seguridad o unidad de almacenamiento, debe asegurarse de que entienden las condiciones del acuerdo, en particular en lo que se refiere a la duración, el coste, el método y la frecuencia de pago, la capacidad de autorizar a un tercero a recuperar los bienes en su nombre y las consecuencias en caso de no efectuar los pagos previstos en el acuerdo o de no recuperar los bienes al final de la vigencia del acuerdo. Para más información, consulte el Capítulo 3 Gestión, acceso y cierre de una cuenta bancaria - Cajas de seguridad.

Externalice

Puede nombrar a una persona con un poder "limitado" o "especial" para que realice cualquiera de las acciones descritas anteriormente. Para más información, consulte el Capítulo 9: Poderes.

Otros factores a tener en cuenta

Decidir cómo manejar los bienes personales valiosos en caso de detención o deportación es una decisión que no puede tomarse sin considerar detenidamente su circunstancia personal. A continuación le indicamos el tipo de cosas que debe tener en cuenta:

Valor frente a coste

Debe tener en cuenta el valor del artículo en comparación con el coste de envío o almacenamiento. Por ejemplo, no sería económico almacenar o enviar un artículo grande de poco valor, porque el coste de almacenamiento o envío depende del tamaño y peso del artículo.

Disponibilidad

Considere la posibilidad de enviar sólo artículos que no estén disponibles en su país de origen, en lugar de incurrir en el coste adicional del envío de artículos que podría volver a comprar en su país de origen tras la deportación. Del mismo modo, si el artículo está ampliamente disponible en los EE.UU., puede tener más sentido venderlo en los EE.UU., y luego volver a comprarlo en su país de origen, en lugar de incurrir en el coste provisional de almacenamiento.

Financiamiento

Si todavía debe dinero por un artículo, debe revisar todos los documentos y el contrato de préstamo relacionados con el mismo para asegurarse de que comprende las consecuencias del impago y sus opciones de venta del artículo o de rescisión del acuerdo de financiamiento.

Puede ser necesario reembolsar el importe restante adeudado sobre el bien antes de la venta, o puede haber requisitos asociados a la devolución del bien al prestamista. Puede ponerse en contacto con la empresa que le proporcionó la financiación si tiene alguna pregunta.

Consideraciones fiscales

Es posible que la venta, compra o transferencia de un artículo de propiedad personal pueda dar lugar a obligaciones o beneficios fiscales. Si se trata de un artículo de gran valor, considere la posibilidad de consultar a un profesional fiscal.

Impacto en los demás

A la hora de decidir si vende, almacena, transfiere o envía los bienes personales, debe tener en cuenta el impacto sobre otras personas que los utilizan. Por ejemplo, si un familiar o una persona dependiente vive en la casa y utiliza los muebles o electrodomésticos, puede ser más rentable transferírseles en lugar de venderlos y reemplazarlos.

Del mismo modo, debe considerar si el impago del dinero adeudado por un bien personal podría causar perjuicios a los familiares que permanecen en EE.UU. Una revisión cuidadosa de las condiciones de los documentos y acuerdos de préstamo y las conversaciones con los prestamistas o arrendadores deberían aclarar las consecuencias de esta naturaleza.

Repercusiones en el estatuto de inmigrante

Si hay procedimientos de expulsión pendientes o previstos, debe considerar cómo afectará su gestión de la propiedad a dichos procedimientos. Del mismo modo, si tiene previsto regresar a EE.UU., esto respalda la necesidad de cumplir estrictamente con toda la normativa y de actuar de manera adecuada en el contexto de una venta.

¿Qué ocurre con sus bienes si le detienen?

La confiscación o destrucción de bienes personales es un riesgo en caso de detención. Es habitual que las personas detenidas pierdan, destruyan o roben sus pertenencias.

Incluso en el caso de que las pertenencias se gestionen de acuerdo con los protocolos adecuados, los organismos gubernamentales pertinentes (incluidos el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de EE.UU. (CBP), el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE), el Servicio de Alguaciles de EE.UU. y la Oficina de Prisiones) tienen reglamentos diferentes en cuanto a qué pertenencias pueden seguir a un detenido a lo largo de la cadena de custodia y cuánto tiempo se mantendrán las

pertenencias personales a buen recaudo.⁹ Además, los inmigrantes suelen ser trasladados de un organismo a otro, lo que aumenta la posibilidad de que se pierdan o destruyan objetos.¹⁰

Si lleva dinero en efectivo en el momento de su detención, se lo quitarán. A menudo, el dinero en efectivo se devuelve en una forma que puede resultar inútil para usted, ya sea en forma de cheques o giros postales que no se pueden cobrar en su país de origen, o en forma de tarjetas de débito prepagadas que pueden ser difíciles, confusas, caras o imposibles de activar.

Evitar o mitigar el riesgo de pérdidas

La mejor manera de gestionar este riesgo es conocer sus derechos y planificar con antelación.

Evite llevar grandes cantidades de dinero en efectivo

Aparte del riesgo obvio de pérdida, si le deportan con más de 10.000 dólares en efectivo, está obligado a presentar el formulario FinCEN 105 ante el CBP.¹¹ No informar del dinero en efectivo puede dar lugar a una acusación civil e incluso penal y al decomiso del dinero en una cantidad que determinarán los funcionarios del CBP o del ICE. Además, los centros de tramitación y detención de inmigrantes administrados por el ICE tienen la obligación de establecer límites sobre la cantidad de dinero en efectivo que cada detenido puede tener en su poder personal mientras está detenido. Cualquier retirada de dinero en efectivo de un detenido debe hacerse en presencia del detenido y de al menos dos agentes, y debe ir acompañada de un inventario y un recibo. Debe exigir que se le entregue un recibo que documente todos los fondos confiscados durante la detención y solicitar la devolución de todos los fondos confiscados documentados en el momento de la puesta en libertad.¹²

⁹ Véase U.S. Customs and Border Protection Directive: Short-Term Holding Facilities Handling, Storage, Transference, and/or Return of Detainee Personal Property (2024), disponible en: https://www.cbp.gov/sites/default/files/2024-08/cbp_directive_no_5240-010.pdf; Véase Inmate Personal Property, 28 CFR Part 553 Subpart B, disponible en: <https://www.ecfr.gov/current/title-28/part-553/subpart-B>; Véase U.S. CBP National Standards on Transport, Escort, Detention, and Search, disponible en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Feb/cbp-teds-policy-october2015.pdf>; Además, véase: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/deported-no-posessions>.

¹⁰ Disponible en: https://www.vice.com/en_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported

¹¹ Disponible en: https://www.fincen.gov/sites/default/files/shared/fin105_cmir.pdf

¹² Véanse las actuales normas nacionales de detención del ICE basadas en el rendimiento (2011) para fondos y bienes personales, disponibles en:

<https://www.ice.gov/doclib/detention-standards/2011/2-5.pdf>;

Véanse las actuales Normas Nacionales de Detención (NDS) del ICE para centros no dedicados (2019) para fondos y bienes personales, disponibles en:

Organice con antelación la manipulación de los objetos de valor

Asegúrese de saber dónde se encuentran todos sus objetos de valor y lleve una lista de los mismos (en un lugar seguro o en su teléfono u ordenador). Considere la posibilidad de entregar a un amigo o familiar de confianza, o a alguien con poder notarial, una copia de la lista. Un poder "especial" o "limitado" permitirá al apoderado realizar actos específicos de la lista; por ejemplo, vender su sofá o enviar una caja de joyas a otro país.

Si usted alquila su casa o apartamento, revise su contrato de arrendamiento para obtener información sobre lo que el propietario puede hacer si se abandonan bienes personales en la residencia. Lo mejor es disponer que una persona de confianza tenga las llaves para asegurarse de que alguien pueda retirar sus bienes personales en un plazo razonable si usted es detenido o deportado.

Puede tener sentido guardar los objetos de valor más pequeños en uno o dos lugares de la casa, de modo que sean fácilmente accesibles para cualquiera que se ocupe de los bienes personales en caso de detención o deportación.

Conozca sus derechos

Bienes personales

Una vez bajo custodia, los inmigrantes disponen generalmente de 30 días para que la CBP les devuelva sus objetos de valor. Los acuerdos entre EE.UU. y México establecen que deben tomarse "todas las medidas factibles" para devolver los bienes a su propietario cuando sean puestos en libertad. A pesar de los fallos en el procedimiento y la actuación, el conocimiento de las normas le permitirá abogar por sí mismo con mayor eficacia.

Propiedad en su domicilio

En general, los inquilinos no pierden sus bienes por no retirarlos tras la rescisión de un contrato de arrendamiento. Los inquilinos tienen derecho a entrar en la vivienda para retirar sus bienes en un plazo razonable tras la rescisión del contrato. En la mayoría de los casos, los inquilinos no pierden el derecho a su propiedad aunque no la retiren del inmueble en un plazo razonable tras la finalización del contrato; sin embargo, algunas localidades sostienen que los inquilinos pueden renunciar al derecho a recuperar su propiedad por no retirarla en un plazo razonable.

https://www.ice.gov/doclib/dro/detention-standards/pdf/funds_and_personal_property.pdf; Véanse las Normas Residenciales Familiares del ICE vigentes (2020) para fondos y bienes personales, disponibles en: https://www.ice.gov/doclib/frs/2020/2.3_FundsPersonalProperty.pdf

¿Cómo puede recuperar sus posesiones o bienes?

Asegúrese de que conoce sus opciones para recuperar sus objetos de valor si se los confiscan; de ese modo, podrá tomar una decisión con conocimiento de causa cuando se enfrente a una situación de rápida evolución.

Por correo

Puede ser aconsejable para usted, si se le da la opción, enviar por correo ciertos bienes personales confiscados en el momento de su detención a un familiar, amigo o abogado que pueda guardarlos en un lugar seguro. Tenga en cuenta, sin embargo, que corre el riesgo de ser deportado sin esos objetos, lo que será especialmente problemático en lo que respecta a la identificación y el dinero.

Recogida

Si es deportado, CBP no enviará sus pertenencias sobrantes por correo a ninguna parte. Las pertenencias sobrantes sólo pueden ser recogidas por el propietario o una persona con poder notarial.¹³ Es aconsejable nombrar a una persona con poder notarial por adelantado.

Si no puede organizar la recogida de los bienes, hay ciertas organizaciones que ofrecen asistencia en determinadas partes del país. No More Deaths es una de ellas.¹⁴

Petición

Presente una petición ante el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras para recuperar sus pertenencias. Los cambios recientes exigen la presentación de la petición ante la CBP incluso si la confiscación tuvo lugar a través de funcionarios de aduanas o a través de funcionarios del ICE.¹⁵

En teoría, debería ser posible obtener la devolución de los bienes personales y de todos o casi todos los fondos incautados por el gobierno. Para que la petición prospere, es fundamental demostrar que los fondos o bienes no se utilizaron u obtuvieron para cometer un delito y que la confiscación de los fondos violaría la cláusula de multas excesivas de la 8ª Enmienda de la Constitución de los EE.UU.¹⁶ Consulte con un abogado acerca de su petición.

¹³ Disponible en: https://www.vice.com/en_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported

¹⁴ Disponible en: <https://nomoredeaths.org/en/>

¹⁵ Disponible en: <https://ilw.com/articles/2010,0706-DuPont.shtm>

¹⁶ Disponible en: <https://constitution.congress.gov/constitution/amendment-8>

Lista de verificación: La gestión de objetos de valor

- ☐ Averigüe qué tipo de objetos de valor tiene, tanto en su casa como en su coche y en su persona. Esto puede incluir: aparatos electrónicos, joyas, muebles, arte, ropa, maquinaria, electrodomésticos, identificación (licencia, tarjeta de identidad, pasaporte, certificado de nacimiento), reliquias, fotografías u objetos sentimentales.
- ☐ Comprenda que pueden quitarle sus bienes y destruirlos.
 - ➔ Organice con antelación la manipulación de los objetos de valor para minimizar este riesgo.
 - ➔ Conozca sus derechos en relación con los bienes y el dinero en efectivo que lleve encima si le detienen.
 - ➔ Si le quitan sus pertenencias o dinero en efectivo, puede solicitar que se los devuelvan presentando una solicitud ante el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras.
- ☐ Evite llevar mucho dinero en efectivo.
 - ➔ Si tiene previsto sacar de Estados Unidos más de 10.000 dólares, está obligado a declararlo.
 - ➔ No informar puede acarrear una sanción civil o penal, o podrían quitarte el dinero.
- ☐ Decida cómo quiere que se traten sus objetos de valor si le detienen o deportan.
 - ➔ Explore las siguientes vías: envío de objetos de valor a su país de origen; venta de sus objetos de valor; transferencia de objetos de valor (ya sea mediante regalo o de forma temporal); almacenamiento de objetos de valor (en una caja de seguridad o unidad de almacenamiento, dependiendo del tamaño).
 - ➔ Familiarícese con el proceso básico de cada opción, incluidas las consecuencias que pueden derivarse y el seguimiento que puede ser necesario.

- Informe a su familia o a los miembros de su hogar sobre su plan. Proporcione instrucciones claras y por escrito.
- Considere la posibilidad de nombrar a una persona con poderes limitados para poner en práctica su plan.
- ☐ Conozca los pros y los contras de cada opción y cómo le afectará a usted y a su familia.
 - Factores a tener en cuenta: valor del objeto frente al coste del almacenamiento; disponibilidad del objeto en el país de origen; confianza de otras personas que permanecen en EE.UU. en el objeto; valor sentimental del objeto; consecuencias fiscales de la transferencia o venta; si aún debe dinero por el objeto, incluido en virtud de cualquier acuerdo de préstamo u otros acuerdos; si tiene intención de regresar a EE.UU., en caso de ser deportado.
 - Hable de estas cuestiones con sus familiares y, si es posible, con su abogado.
 - La mejor estrategia dependerá del tipo de artículo, así como de sus circunstancias personales.